



*ANUNCIO de 5 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 116/08-C, en materia de consumo. (2009081034)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sonido y Diseño Profesional, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Fernando Calzadilla, n.º 1.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 116/08-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado K del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5, apartados 1 y 2.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 5 de marzo de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 117/08-C, en materia de consumo. (2009081035)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario